



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 516-2011-MPT
Pampas, 14 de noviembre de 2011

VISTO:

El Informe N° 325-2011-GPP/MPT, remitido por el Eco. Jesús Cachuán Medina – Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informe Legal N° 301-2011-HACHR-GAJ-MPT/P, suscrito por la Abog. Hinelda Chacón Ramírez - Gerente de Asesoría Jurídica, sobre la Directiva N° 001 “Normas de Racionalidad y Austeridad en la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas”, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de autonomía establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Informe N° 325-2011-GPP/MPT, el Eco. Jesús Cachuán Medina – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la directiva sobre “Normas de Racionalidad y Austeridad en la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas Periodo 2011”, el mismo que cuenta con Informe Legal N° 301-2011-HACHR-GAJ-MPT/P, de la Abog. Hinelda Chacón Ramírez - Gerente de Asesoría Jurídica, señalando que es procedente la aprobación de dicha directiva;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20° inciso 6) y 43) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la DIRECTIVA N° 001 “NORMAS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA – PAMPAS”, que consta de siete (07) acápite, y cuatro (04) disposiciones complementarias y tres (03) Disposiciones finales en seis (06) folios, que forman parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de la Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia el estricto cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - PAMPAS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
RECEPCION

Exp. N° 134
Fecha: 12/11/11 Folios: 7 Folios
Hora: 2:49 PM
Firma: J. C. Común Gavilán



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

y desagüe, a fin de evitar el desperdicio de agua por desperfectos y averías en las instalaciones sanitarias.

- b) Cada usuario de los servicios higiénicos y redes de agua potable estará atento a desperdicios ocasionados por desperfectos comunicando a la Gerencia de Administración y finanzas; para que disponga la reparación oportunamente, disminuyendo mayores gastos por consumo.

7.4. Transportes

- a) Queda restringido a lo estrictamente necesario el gasto en el uso de los vehículos de la Municipalidad, a excepción de aquellos vehículos asignados a los servicios productivos así como aquellos casos debidamente sustentados (necesidad del servicio) por el usuario y la autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- b) La Gerencia de Administración y Finanzas, deberá elaborar y formular un Plan de utilización de los servicios de movilidad, propendiendo a su racionalidad.

7.5. Recursos Humanos

- a) En el caso de la suplencia de personal, la contratación de personal se sujeta al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, quedando dichos contratos resueltos automáticamente cuando el personal materia de suplencia retoma sus labores.
- b) Quedan prohibidas las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica de Gastos Adquisición de Activos No Financieros, con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulada por el Decreto Legislativo N° 1057. La misma restricción es aplicable a las partidas de gasto vinculadas al mantenimiento de infraestructura, las cuales tampoco pueden ser objeto de modificación presupuestaria para habilitar recursos destinados al financiamiento de contratos CAS no vinculados a dicho fin.
- c) La Contratación Administrativa de Servicios (CAS) no es aplicable en la ejecución de proyectos de inversión pública.



DIRECTIVA N°001 “NORMAS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA – PAMPAS



I. OBJETIVO

Establecer las medidas complementarias de racionalidad y disciplina presupuestaria en el gasto de la Municipalidad Provincial de Tayacaja Pampas que permita una efectiva aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 294626 y demás Normas legales vigentes, para lograr una mayor productividad y eficiencia en la administración de los recursos económicos.



II. FINALIDAD

Optimizar el uso de los recursos existentes en la Municipalidad, racionalizando el gasto y priorizando la atención de necesidades básicas, así como establecer medidas a orientadas a optimizar el uso de los recursos económicos financieros.



III. ALCANCE

Las medidas de austeridad son de aplicación inmediata y obligatoria por parte de todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

IV. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia el día siguiente de su Publicación, después de la aprobación por el Despacho de Alcaldía, son aplicables durante el ejercicio Presupuestal 2011.



V. BASE LEGAL

- a) Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio fiscal 2011.
- b) Ley 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- c) Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- d) Ley N° 28708 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad.
- e) Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- f) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- g) Ley N° 29091 y su Reglamento D.S: N° 004-2008-PCM
- h) Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- i) Ley N° 27927 que modifica a la Ley N° 27806, Referente a la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales, adicionando además la R.C. N° 320-2006,





Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

R.C.G.-528-2005-CG; en lo que refiere a disposiciones de control de la Contraloría General de la República.

- j) Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control.
- k) D.S. N° 030-2010-EF/76.01 APRUEBA LA Directiva N° 005-2010-EF/76.01.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- a) Por ninguna circunstancia las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas podrán contraer compromisos de gastos por montos mayores al autorizado, ni diferir su registro para un mes diferente a aquel en que éstos efectivamente se realizan.
- b) Los responsables de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja Pampas, deberán adoptar las acciones necesarias que conlleven a una efectiva optimización de los recursos asignados, sin perjuicio de mantener la calidad en los servicios que se brindan.
- c) La supervisión de la ejecución de las medidas de austeridad establecidas en la presente Directiva estará a cargo de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, sin que ello signifique sustituir a las Gerencias y Oficinas en su responsabilidad de la implementación.

VII. NORMAS ESPECÍFICAS

7.1. Servicio de Telefonía

- a) Los Gerentes, Sub Gerentes y Jefes de Unidad que cuenten con el servicio de telefonía fija dispondrán las medidas necesarias a fin de reducir el costo de las llamadas telefónicas en sus dependencias. En ningún caso el gasto mensual por servicios de telefonía móvil, podrá exceder al monto resultante de la multiplicación del número de equipos por S/. 200.00 (DOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) incluyendo dentro del monto al costo por alquiler de equipo, así como el valor agregado.
- b) Quedan prohibidas las llamadas a teléfonos móviles a través de los teléfonos fijos de la Municipalidad; quedando exceptuado de ello, el titular de la entidad y el Gerente Municipal.



- c) La Gerencia Municipal establecerá los casos en los que la disponibilidad antes indicada se aplique para otros trabajadores de la institución, bajo responsabilidad.
- d) Las salidas para llamadas internacionales serán sólo en los servicios asignados al titular del pliego y Gerente Municipal.
- e) El servicio de telefonía y fax deberá ser para uso exclusivo de labores relacionadas con la gestión y operatividad de la Municipalidad.
- f) La Oficina de Informática será la encargada de proporcionar las facilidades de comunicación alternativas al uso del servicio telefónico, como es el caso de la comunicación vía Intranet e Internet.



7.2. Energía Eléctrica

- a) Cada Gerencia, Sub Gerencia y Unidad, deberá restringir el uso de energía eléctrica en horarios donde se puede utilizar luz natural, excepto en aquellas áreas que técnicamente lo requieran en función de su operatividad.
- b) La Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con las Unidades Orgánicas, establecerá horarios de uso restringido del alumbrado eléctrico, excepto en las áreas comunes y en aquellas que técnicamente lo requieran en función de su operatividad.
- c) De acuerdo al horario de uso de alumbrado eléctrico, los responsables de las diferentes áreas de la entidad deberán verificar el cierre de sus instalaciones, verificando que todos los equipos eléctricos (computadoras, impresoras, fax, etc.) estén debidamente apagados.
- d) El personal de la Municipalidad tiene la obligación de usar con racionalidad los equipos eléctricos no relacionados directamente con el desarrollo de actividades laborales, tales como: cafeteras, calentadores, calefactores y todo equipo que use resistencias eléctricas.



7.3. Servicio de Abastecimiento de Agua

- a) Los responsables de mantenimiento a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, deberán revisar continuamente los servicios de agua





d) Para la aplicación de los casos de excepción establecidos en los literales precedentes, es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), salvo el caso de suplencia, y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Presupuesto de Personal del Sector Público regulado por la Directiva núm. 001-2009-EF/76.01.

e) La Municipalidad Provincial de Tayacaja, no se encuentra autorizada para efectuar gastos por concepto de horas extras. En caso que se requiera mantener al personal en el centro de labores, se deben establecer turnos que permitan el adecuado cumplimiento de las funciones de la entidad.



7.6. Austeridad en Bienes

a) La Gerencia de Administración y Finanzas promoverá la venta de bienes patrimoniales de acuerdo a los criterios de excedencia, obsolescencia o mantenimiento y reparación onerosas dentro de lo establecido en las normas vigentes.



La Gerencia de Administración y Finanzas, dispondrá las acciones necesarias para evitar que tales bienes no representen gastos para la Municipalidad, como pago de alquileres por almacén, guardiana y custodia o cualquier otro gasto relacionado.



7.7. Cada Gerencia, Sub Gerencia y Unidad reducirá el consumo mensual de fotocopias del promedio trimestral usado a la fecha, para lo cual evaluarán los procesos y acciones en los que se realicen el mayor consumo. La Gerencia de Administración y Finanzas informará el nivel de consumo obtenido trimestralmente.



7.8. Cada Gerencia, Subgerencia y Unidad a partir de la fecha deberá fomentar el uso del correo electrónico con la finalidad de reducir el consumo de fotocopias, consumo de papel, tinta de impresora, etc. Esto no significa sustituir los Memorándums como documentos formales de comunicación.



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

a) Cada Gerencia, Sub Gerencia y Unidad deberá reducir el uso de papelería y formatos a lo estrictamente necesario, minimizando los niveles de desecho, disponiendo las medidas necesarias para el cumplimiento de esta medida.





- b) Cada Gerencia, Sub Gerencia, y Unidad, deberán remitir sus solicitudes de compras, pedidos de almacén, capacitación, entre otros, debidamente aprobados, (en concordancia con la norma específica interna vigente) evitando la multiplicidad de copias dirigidas a las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad. La Gerencia de Planificación y Presupuesto efectuará las coordinaciones necesarias con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad para el cumplimiento de esta medida.
- c) Las comunicaciones escritas que se efectúan en el nivel interno, se efectuarán en papel sin membrete de la Municipalidad.
- d) La Gerencia de Administración y Finanzas dispondrá las medidas necesarias para una racional utilización de los servicios de limpieza y vigilancia, en función a los términos de los contratos suscritos.



IX. DISPOSICIONES FINALES

- a) Cualquier excepción solo procederá solo si se cuenta con la autorización previa de la Gerencia Municipal.
- b) Cada trabajador de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas deberá efectuar su trabajo bajo un criterio de productividad, haciendo un mejor uso de los recursos que le son asignados.
- c) Queda sin efecto cualquier norma interna que se oponga a la presente Directiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAYELICA
RESALDA
J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE



